BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 2 DE JULIO DE 1998 | Número 150

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6971 9426 Orden de 24 de junio de 1998 por la que se regulan ayudas para formación a los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen de Vinos.

6973 9427 Orden de 24 de junio de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de cítricos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

6983 9538 Resolución de 23 de junio de 1998 de la Dirección General de Deportes, por la que se cesa al Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Política Social

6983 9520 Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre modificación del plazo de solicitudes de ayudas económicas para personas mayores, de ayudas individualizadas a personas con discapacidad, de ayudas no periódicas de inserción y protección social, de ayudas para programas de inserción y de ayudas de urgente necesidad.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6983 9445 Contratación de un Técnico para asesorar en la valoración de los proyectos presentados para solicitudes de subvención de «Cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo».

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6984 9234 Corrección de error

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6985 9425 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

6985 9431 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00019/1998, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

6986 9435 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 1998, relativa a la toma de conocimiento de las subsanación de deficiencias de la modificación número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana. Expte.: 62/96 de Planeamiento.

6986 9434 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de junio de 1998, relativa a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras, sobre creación del Polígono Industrial en CN-340 (diputación «El Esparragal»). Expte.: 125/96 de Planeamiento.

6987 9433 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de junio de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura entre la C.N. 301 y el Camino de la Brancha. Expte.: 51/97 de Planeamiento.

Pág.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Transportes y Comunicaciones
6987 9440 Transferencias de concesiones.
6987 9439 Transferencias de concesiones.

Consejería de Cultura y Educación
6987 9441 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor para el Centro de Educación Infantil «Los Dolores», de Cartagena (curso escolar 1998/1999).
6988 9444 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor para el Centro de Educación Infantil «Infante Juan Manuel», de Murcia (curso escolar 1998/1999).
6989 9443 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor para el Centro de Educación Infantil «La Gaviota», de Cartagena (curso escolar 1998/1999).
6990 9442 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor para el Centro de Educación Infantil «Eliosol», de Lorca (curso escolar 1998/1999).

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
6991 9438 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
6991 9437 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
6991 9436 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.
6992 9432 Anuncio de contratación.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
6992 9428 Notificación incoación expediente sancionador y de cargo imputados. Expediente sancionador número 2C98SI0364.
6993 9430 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T97PS0016.
6993 9429 Notificación resolución expediente sancionador número 5T98PS0008.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
6994 9421 Procedimiento judicial sumario art. 131 de L.H. número 127/95.

Primera Instancia número Uno de Cieza
6994 8864 Autos Art. 131 L.H. número 433/96.

Pág.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
6995 8863 Juicio de menor cuantía 77/97.

Primera Instancia número Uno de Murcia
6995 8861 Juicio ejecutivo 331/97.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
6996 8862 Autos de P.J.S. Art. 131 L.H. número 653/96.

De lo Social número Seis de Murcia
6996 8866 Autos 1.344/97-A, sobre cantidad.

Primera Instancia número Dos de Totana
6996 8865 Juicio verbal número 410/97.

IV. Administración Local

Alcantarilla
6998 9424 Cuentas Generales del Ayuntamiento.

Jumilla
6998 9422 Contratación para el suministro e instalación de alumbrado especial de fiestas.
6998 9423 Contratación por procedimiento de urgencia para actuaciones musicales.

Lorca
6999 9189 Notificación a contribuyentes.

Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura. Ceutí
7003 9190 Subasta pública para contratación de obras.

Murcia
7003 9199 Gerencia de Urbanismo. Expropiación de bienes y derechos para apertura calle Jazmines de Cobatillas.
7004 9200 Gerencia de Urbanismo. Unidades de Urbanización I, II y III del Estudio Detalle Cabezo de Torres «B».

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pintor, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 341 300

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9426 Orden de 24 de junio de 1998 por la que se regulan ayudas para formación a los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen de Vinos.

Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de Vinos existentes en la Región, respaldados por el Reglamento (CEE) 823/1987, por el que se establecen las disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas, son órganos desconcentrados del M.A.P.A. o de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el ámbito de su competencia. Entre las funciones que asumió la Comunidad Autónoma por Real Decreto 2.767/1983, de 5 de octubre, figuran las de orientar, vigilar y coordinar la producción, elaboración y calidad de los productos amparados por denominaciones de calidad, así como velar por el prestigio de las Denominaciones, colaborar en tareas de formación, vigilar la actuación de los Consejos Reguladores y tomar o proponer las medidas necesarias para conseguir que éstos cumplan sus propios fines.

Es de destacar la importancia que tiene incrementar los niveles de formación de los profesionales vinculados a dichas Denominaciones siendo actualmente la formación uno de los pilares fundamentales del éxito de una empresa, por lo que se hace preciso dotar a los Consejos Reguladores de medios económicos que posibiliten la ampliación de conocimientos de los citados profesionales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Artículo 1.- Se establece una línea de ayudas para formación de Directivos, Técnicos y Empresarios relacionados con los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vinos así como del personal propio de dichos Consejos Reguladores o perteneciente a sus Comités de Calificación o Cata.

Artículo 2.- Son gastos auxiliables los originados por:

- Los costes de concesión de becas por participación o asistencia a cursos de formación técnica o empresarial, de las personas mencionadas en la norma primera, organizados por organismos públicos o empresas, asociaciones o fundaciones privadas especializadas, sobre temas de interés relacionados con los sectores de producción, elaboración y comercialización de los productos relativos a cada Denominación.
- El pago del importe de matrículas efectuado directamente por los Consejos Reguladores para la inscripción de las personas mencionadas en la norma primera.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de Vinos en el ámbito de la Región de Murcia.

Artículo 4.- 1.-Cuantía de la ayuda.

La ayuda consistirá en una subvención directa del 100% del importe de las becas concedidas o de los gastos de matrículas efectuados, no superando 100.000 pesetas por persona y curso ni 2.500.000 pesetas por Consejo Regulador, con el límite de las disponibilidades presupuestarias.

2.- El crédito disponible para estas ayudas en el presente ejercicio económico es de 4.000.000 de pesetas en la partida presupuestaria 17.04.712E-476.

Artículo 5.-1.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo siguiente:

- Dentro de los quince días naturales desde la fecha de publicación de esta Orden.
- En años sucesivos se publicará la correspondiente Orden de convocatoria, donde se precisará el plazo de presentación de solicitudes y los créditos presupuestarios disponibles.

2.- Dichas solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Documento acreditativo de la persona que firma la instancia y su DNI.
- NIF del Consejo Regulador.
- Código cuenta cliente.
- Declaración sobre solicitud de otras ayudas para el mismo fin.
- Certificado del acta del Pleno del Consejo Regulador en la que se tomó el acuerdo, indicando el número de becas o matrículas que se establecen y cuantía de las mismas.
- Programa del curso y calendario de su desarrollo.

Artículo 6.- Tramitación y resolución.

1.- La competencia para la instrucción (o tramitación) de los expedientes de ayudas corresponderá a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Dicha Dirección General examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en la presente Orden y ordernará, en su caso, los controles o inspecciones que estime pertinentes.

2.- El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a propuesta del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, concederá o denegará las ayudas.

3.- El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de ayuda, será de seis meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 7.- Justificación de los gastos realizados y pago de la subvención.

1.- La relación de documentos para la justificación de la ayuda se presentará antes de 15 de noviembre de cada año y consistirá en:

- Memoria explicativa de las becas o matrículas concedidas de acuerdo con el expediente presentado y que

debe contar al menos con los siguientes apartados:

* Actividades y gastos previstos.

* Actividades y gastos realizados.

* Explicación de las diferencias que haya entre unos y otros.

- Justificantes, originales y copias de los pagos de las matrículas realizados directamente por los Consejos Reguladores, en su caso.

- Justificantes, originales y copias, de haber efectuado los pagos de las becas por parte del Consejo Regulador, acompañados de los justificantes, originales y copias de los pagos de los costes de inscripción al curso de cada uno de los becarios efectuados directamente o por las empresas a que pertenecen.

- Certificado del Consejo Regulador que acredite la vinculación de los asistentes a los cursos, con la Denominación.

- El Consejo Regulador justificará documentalmente que todos sus becarios o inscritos a los mencionados cursos han obtenido el título o diploma correspondiente.

2.- Se admitirán como justificantes de las becas los recibos en los que conste la cantidad pagada por el Consejo Regulador, el motivo por el que se otorga y la identificación de la persona que lo recibe con su firma y NIF.

Artículo 8.-Compatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otras ayudas financieras.

Artículo 9.- Obligaciones del beneficiario de las ayudas.

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

b) Comunicar a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Adminstración o Ente, Público o Privado, Nacional o Internacional.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida a efectuar por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, y a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento de pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8, del artículo 51, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Modificación de la resolución de la concesión.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y , en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Adminstraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 11.-Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas por la presente Orden o por la resolución individual de concesión, así como la falsedad en las declaraciones implicará la ineficacia de la resolución de la concesión de la ayuda y, en su caso, la obligación del beneficiario de reintegrar las cantidades percibidas más los intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo expuesto en el aparado i) del artículo13 de esta Orden.

La eficacia de la concesión de las ayudas contempladas en esta Orden, quedará condicionada a la obtención de la necesaria declaración de compatibilidad de la presente Orden por parte de la Comisión Europea, de conformidad con el artículo 93.3 del Tratado de Roma.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9427 Orden de 24 de junio de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de cítricos.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero de 1998, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien,

D I S P O N E R

Primero.- Las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de cítricos son las que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de junio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

A N E X O

NORMA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CÍTRICOS

Práctica	Obligatorias	Prohibidas	Recomendadas
Preparación del terreno	Eliminación de restos vegetales y adecuación física del terreno. Eliminación de malas hierbas, patógenos y plagas mediante técnicas culturales Con el fin de evitar problemas fitosanitarios que surgen derivados del diseño de plantaciones no adecuadas, las mismas deberán realizarse de manera que se eviten los encharcamientos	Desinfección química del suelo. Cuando por causas estrictamente necesarias se precise utilizar desinfectantes de suelo se hará siempre con la expresa autorización del técnico correspondiente y bajo su supervisión.	
Plantación	En nuevas plantaciones, el material vegetal utilizado, deberá proceder de productores oficialmente autorizados, certificado y con pasaporte fitosanitario. El patrón se elegirá teniendo en cuenta los factores limitantes que se detallan en el ANEXO I de esta Norma Técnica. El marco de plantación dependerá del vigor de la variedad y de la fertilidad del suelo, considerando en general los marcos más amplios para los sustratos más fértiles y las variedades más vigorosas, los cuales deberán permitir dejar un espacio mínimo de un metro entre filas cuando los árboles hayan alcanzado el estado adulto. Este espacio favorecerá las labores agronómicas y la penetración de la luz en la arboleda. La disposición de las filas de los árboles será aquella que minimice la erosión del terreno, siguiendo siempre que sea posible, sus curvas de nivel. En parcelas establecidas, se realizará un muestreo para la determinación de la incidencia de virosis o problemas fúngicos que servirá para la toma de decisión de la viabilidad del cultivo en tales condiciones, o para la aplicación de las medidas oportunas. Una incidencia de virosis que afecte a más del 25 % de las plantas de la parcela, excluirá la posibilidad de que esta se incorpore al programa de producción integrada.	Cuando el injerto lo realice el agricultor, no deberá utilizar una combinación sensible a virosis, con arrego al ANEXO I. No se podrán realizar cultivos asociados a los cítricos, de otros géneros.	La combinación patrón-variedad deberá ser la idónea según las condiciones edafoclimáticas de la zona. Con el objeto de alcanzar un marco y estructura de plantación que facilite la mecanización de la explotación, se recomienda de forma general, según las distintas especies de cítricos, los siguientes marcos de referencia: - Naranjo: En suelos normales 6 x 4 mts. En suelos fértiles y profundos, 7 x 4 mts. - Mandarino: 6 x 4 mts. - Limón: En suelos normales, 7 x 5 mts. En suelos fértiles y profundos, 8 x 5 mts.

Práctica	Obligatorias	Prohibidas	Recomendadas
Fertilización	Para definir un programa de fertilización, será obligatorio realizar un análisis químico del suelo cada 3 años y la ejecución anual de análisis foliares y de agua. Los análisis foliares se realizarán entre los meses de octubre a diciembre, para conocer la respuesta de la planta al plan de abonado y corregir las desviaciones que puedan producirse. El análisis de agua se realizará en los meses de verano. Dichos análisis acompañarán al libro de explotación, estando a disposición de los Organismos encargados de la supervisión de la producción integrada. Sólo se tolerarán aplicaciones foliares de Zinc y Manganeso en las plantaciones que acusen deficiencias de estos elementos.	La concentración máxima de nutrientes en agua de riego, no podrá exceder los valores de 0,2 - 0,4 por mil. Los niveles de elementos nutritivos en hojas, tomadas en el periodo de Octubre a Diciembre, no podrán mantenerse por encima de los valores máximos reflejados en el ANEXO II, para las distintas especies. No obstante, en suelos muy fértiles, podrán existir unas tolerancias para Fósforo y Potasio, siempre que el primer análisis de suelo así lo refleje.	En los programas de fertilización, hay que considerar la época de aplicación. Por tanto, se recomienda con carácter general aplicar los fertilizantes en las siguientes épocas: - Variedades de naranja y mandarina tempranas: marzo - agosto. - Variedades de naranja y mandarinas tardías: abril - septiembre. - Limón Fino: febrero - diciembre. - Limón Verna: febrero - noviembre. En el caso de fertirrigación, las aportaciones de nutrientes se adaptarán a las curvas de evolución de los niveles foliares. Las aportaciones de Nitrógeno, Fósforo y Potasio se indican con carácter general, en el ANEXO III, para un suelo franco, con contenido normal de materia orgánica, con fósforo y potasio asimilables. La aplicación de micronutrientes se hará solo en los casos que esté técnicamente recomendado. En algunos casos, serán admisibles las aplicaciones de N, P, K, Ca y Mg, que supongan mejora en la calidad de los frutos o aumenten la eficiencia de los aportes de macronutrientes y aseguren una reducción de los aportes totales.
Fitorreguladores		Queda prohibido el uso generalizado de fitorreguladores y similares, salvo en aquellas variedades en que resulte imprescindible su uso y siempre bajo el control del técnico.	
Riego	Deberán utilizarse técnicas de riego que garanticen una mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hidraúlicos.	No podrán utilizarse aguas cuya calidad no cumpla lo establecido en los reglamentos específicos establecidos, o que se establezcan, en su caso.	Se recomienda ajustar el riego a una dotación de 6.000 mts. cúbicos por hectárea y año, o inferior.
Suelo y laboreo	Con el fin de evitar fenómenos de erosión, además de la disposición adecuada de la arboleda, a la que se ha hecho referencia en el apartado de plantación, se adoptarán medidas de conservación del suelo.		En aquellos huertos que dispongan de cubierta vegetal espontánea durante los meses de Otoño e Invierno, se recomienda mantenerla durante tal periodo. Si bien se aconseja minimizar el laboreo, el manejo de la cubierta vegetal se realizará preferentemente por medios mecánicos.
Poda	La poda es una práctica cultural fundamental para el cultivo de los agrios, ya que sirve para mejorar la calidad, evitar la vecería, mejorar la eficacia y reducir el consumo de productos fitosanitarios y facilitar la recolección de los frutos. Conviene que la poda se lleve a cabo con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rige dicha práctica, para maximizar su eficacia y rentabilidad		Destrucción del material de poda fuera de la parcela de cultivo, preferentemente por medio del fuego. En caso de trituración dentro de la propia parcela, asegurarse que el tamaño de los restos que quedan, sean inferiores a 10-15 cms.
Control Integrado Plagas y enfermedades	En el control de plagas y enfermedades, se antepondrán los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos. El tratamiento químico deberá responder a una situación de estimación poblacional de la plaga o enfermedad justificada, y como única alternativa para el control del problema fitosanitario presente. A tal fin, se considerarán los umbrales recomendados en el ANEXO IV.	Queda prohibida la utilización de materias activas no especificadas en el ANEXO IV. Se prohiben los tratamientos periódicos y sistemáticos sin justificación técnica.	Con caracter general, se recomienda la diminución en lo posible, del área tratada, así como la alternancia de materias activas con diferente tipo de actividad sobre el problema a controlar.

Práctica	Obligatorias	Prohibidas	Recomendadas
	Las materias activas a utilizar, reflejadas en el ANEXO IV, han sido seleccionadas en base a criterios de toxicidad, efecto sobre la fauna auxiliar, impacto ambiental, eficacia y residuos.		
Malas hierbas	Las malas hierbas se controlarán, siempre que se pueda, con medios mecánicos. No obstante, en aquellos casos en que no pudiera ser controlada por maquinaria agrícola, se utilizarán herbicidas de forma localizada, evitando la dispersión que puede producir su aplicación en gota fina. Es muy importante tener en cuenta, además de la eficacia y selectividad, el coeficiente de absorción de los herbicidas, que debe ser muy alto, para disminuir los riesgos de contaminación ambiental (ANEXO V) En suelos arenosos no se utilizarán los herbicidas con carácter remanente. La aplicación de herbicidas se llevará a cabo en el momento de máxima sensibilidad de las malas hierbas, lo que permitirá la aplicación de las materias activas en sus dosis mínimas.		
Maquinaria	La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, herbicidas, abonados foliares, etc., deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, lo que permitirá elevar la eficacia de su utilización, y por tanto disminuirá los efectos contaminantes que provocan las pérdidas incontroladas, con un sensible ahorro económico.		Se recomienda someter a revisión y calibrado anual la maquinaria utilizada en la producción integrada.
Recolección	Las condiciones de cosecha de la fruta serán las adecuadas para disminuir los daños sobre la misma. Se llevarán a cabo muestreos durante el periodo de recolección o previo al mismo, para analizar la posible presencia de residuos, así como los parámetros de calidad intrínseca y extrínseca exigidos por las normas establecidas para la producción integrada. En cuanto a residuos, se deberá garantizar unos contenidos en residuos inferiores a los LMRs establecidos para cada materia activa en el cultivo.	No se realizará recolección de fruto mojado.	
Tratamiento post-cosecha y conservación	En caso de desverdizado de la fruta, se llevará a cabo disminuyendo en lo posible las dosis de etileno y alargando el tiempo en flujo continuo, con el fin de no producir envejecimiento de la piel. Se evitará en lo posible, la realización de tratamientos post-cosecha. En caso necesario, se hará utilizando los productos recogidos en el ANEXO VI.	Queda prohibido el uso de productos cosméticos de origen no natural.	La dosis y temperatura de referencia para desverdizado son: 3 mgr/lt de etileno y temperatura de 20-22 º C.
Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del Cuaderno de Campo se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.

ANEXO I

PATRONES

FACTORES LIMITANTES	Naranjo amargo	Citros macrophila	Troyer y Carrizo	Mandarino cleopatra	Limonero rugoso
Tristeza	S	S	T	T	T
Exocortis	T	T	S	T	T
Xiloporosis	T	S	T	T	T
Vein enation	T	T	T	T	S
Phytophthora	R	MR	R	S	S
Armillaria	R	?	S	S	S
Nematodos	S	S	S	S	S
Salinidad	N	B	M	B	N
Frío	B	M	B	B	M
Encharcamiento	B	M	M	M	M
Longevidad	N	N	N	N	B
Productividad	Me	A	Me	Ba	Me
Tamaño fruto	Me	A	Me	Ba	Me
Calidad fruto	Me	A/Me *	Ba	Ba	Ba

MR = Muy resistente
S = Susceptible
R = Resistente
T = Tolerante
N = Normal
B = Buena
M = Mala
A = Alto
Me = Medio
Ba = Bajo

* Alto en fino / Medio en Verna por exceso de tamaño.

ANEXO II

Valores de referencia de los análisis foliares de **nitrógeno, fósforo y potasio** para naranjos, mandarinos y limonero.

Niveles nutritivos estándar (% de peso seco)

		Muy bajo	Bajo	Normal	Alto	Muy alto
	N	< 2,30	2,30 - 2,50	2,51 - 2,80	2,81 - 3,00	> 3,00
Naranjos	P	< 0,10	0,10 - 0,12	0,13 - 0,16	0,17 - 0,20	> 0,20
	K	< 0,50	0,50 - 0,70	0,71 - 1,00	1,01 - 1,30	> 1,30
	N	< 2,20	2,20 - 2,40	2,41 - 2,90	2,91 - 3,10	> 3,10
Mandarinos	P	< 0,10	0,10 - 0,12	0,13 - 0,16	0,17 - 0,20	> 0,20
	K	< 0,50	0,50 - 0,70	0,71 - 1,00	1,01 - 1,30	> 1,30
	N			2,30 - 2,80		
Limonero	P			0,12 - 0,16		
	K			1,20 - 1,60		

Valores de referencia de los análisis foliares de **Calcio, Magnesio y Azufre** en cítricos.

Niveles nutritivos estándar (% de peso seco)

	Muy bajo	Bajo	Normal	Alto	Muy alto
Ca	< 1,60	1,60 - 2,99	3,00 - 5,00	5,10 - 6,50	> 6,50
Mg	< 0,15	0,15 - 0,24	0,25 - 0,45	0,46 - 0,90	> 0,90
S	< 0,14	0,14 - 0,19	0.20 - 0,30	0,31 - 0,50	> 0,50

Valores de referencia de los análisis foliares de **hierro, zinc, manganeso, boro, cobre y molibdeno** en cítricos.

Niveles nutritivos estándar (ppm)

	Muy bajo	Bajo	Normal	Alto	Muy alto
Fe	< 35	35 - 60	61 - 100	101 - 200	> 200
Zn	< 14	14 - 25	26 - 70	71 - 300	> 300
Mn	< 12	12 - 25	26 - 60	61 - 250	> 250
B	< 21	21 - 30	31 - 100	101 - 260	> 260
Cu	< 3	3 - 5	6 - 14	15 - 25	> 25
Mo	< 0,06	0,06 - 0,09	0,10 - 3,00	3,10 - 10	> 10

Valores óptimos de elementos en hoja de limón.

ELEMENTO	ÓPTIMO
N	2,30 - 2,80 %
P	0,12 - 0,16 %
K	1,20 - 1,70 %
Zn	25 - 70 ppm
Mn	25 - 100 ppm
Mg	0,3 - 0,7 %
Fe	60 - 130 ppm
Na	< 0,2 %
Cl	< 0,3 %
Ca	3 - 5,5 %
Bo	< 100 ppm

ANEXO III

Aportaciones anuales de abonado recomendadas según edad de la plantación, a razón de 400 árboles por ha.

Edad de la plantación en años	Nitrógeno		Fósforo (P_2O_5)		Potasio(K_2O)	
	grm/árbol	Kg/Ha	grm/árbol	Kg/Ha	gms/árbol	Kg/Ha
1 - 2	40 - 80	16 - 32	0 - 20	0 - 8	0 - 30	0 - 12
3 - 4	120 - 160	48 - 64	30 - 40	12 - 16	40 - 80	16 - 32
5 - 6	240 - 320	96 - 128	50 - 60	20 - 24	100 - 120	40 - 48
7 - 8	410 - 500	164 - 200	80 - 100	32 - 40	160 - 200	64 - 80
9 - 10	550 - 600	220 - 240	120 - 150	48 - 60	250 - 300	100 - 120
> 10	600 - 800	240 - 320	150 - 200	60 - 80	300 - 400	120 - 160

ANEXO IV

CONTROL FITOSANITARIO IPM EN CÍTRICOS

En todos los casos: (R) = *Recomendado* y **(T) =** *Tolerado*

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Ácaro de las maravillas *Aceria sheldoni* Erwing	En **verano**, antes de brotación. En **primavera**, con brotación < 5 cm. y 30% de brotes afectados	Aceite de verano (R) Bromopropilato (R) (*) *Máximo 1 aplicación/año*			
Araña roja *Tetranychus urticae* Koch	El 10 % de hojas con formas móviles o el 2 % de frutos atacados	Fenbutestan (R) Dicofol (T) Hexitiazox + Dicofol (T) *Máximo 1-2 aplicaciones año.*	*Stethorus punctillum* *Amblyseius sp.*		
Ácaro rojo *Panonychus citri* Mc Gregor	Tratamiento final de verano cuando: * 10 % de hojas con formas móviles. No se recomienda tratamiento si: * Poblaciones bajas de ácaro rojo con relación ácaro/fitoseido = 1/2 * Poblaciones altas de ácaro con relación ácaro/fitoseido = 1/10	Aceite de verano (R) Fenbutestan (R) (con temp. > de 11 ºC) Hexitiazox (R) (máximo 1 aplicación IGR/año) Fenazaquin (T) *Máximo 1-2 aplicaciones año.*	*Amblyseius californicus* *Euseius stipulatus* *Phytoseiulus persimilis* *Conwencia psociformis*		
Barreneta *Ectomyelois ceratoniae* Zell *Cryptoblabes gnidiella*	No se recomiendan tratamientos químicos. Evitar presencia de Cotonet				Retirada y destrucción de frutos atacados caídos al suelo

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Cacoecia *Cacoecimorpha pronubana* Hbn	Seguir curva de vuelo y presencia de daños en hojas y frutos	Bacillus thuringiensis (R) *Máximo 1 aplicación año.*		Trampas sexuales	
Caparreta *Sasisetia oleae* Bern	100 % de huevos avivados en la generación de agosto-septiembre. Hasta hembra joven en la generación de salida de invierno.	Aceite de verano (R) (En generación de verano) Fosmet (T) (En gen. salida de invierno) *Máximo 1-2 aplicaciones año*	*Scutellista cianea Metaphicus spp. Verticillium lecanii*		Poda de aireación o ventilación
Chinche verde *Calocoris trivialis* Costa	Observación primeros daños en brotes tiernos Capturas de adultos mediante golpeo de ramas	Dimetoato (R) Malation (R) *Máximo 1 aplicación año*			
Cochinilla acanalada *Icerya purchasi* Mask	No se aconseja		*Rodolia cardinalis*		
Cotonet *Planococcus citri* Riso	En 1.ª generación, suelta de Criptolaemus en mayo y/o Leptomastix. A partir del envero, en caso de fuerte ataque, con 20 % de frutos con L3 o superiores, trat. químicos (si no hay control biológico).	Aceite de verano (T) Metil pirimifos (T) Metil clorpirifos (T) *Máximo 1-2 aplicaciones año*	*Criptolaemus mountrou-zieri. Leptomastix dactilopii*		
Caracoles y babosas	Poblaciones elevadas y condiciones favorables para su desarrollo	Metaldehido en Gr o Mcgr (R) Metiocarb en pintura o cebo granulado (R) Sulfato de hierro (R) *Tratamientos a suelo y/o tronco*		Láminas de cobre en troncos.	
Hormigas		Diazinon microencapsulado (R) *Máximo 1 aplicación año*			Eliminar plagas productoras de melaza
Minador de las hojas de los cítricos *Phyllocnistis citrella* Stainton	**Árboles en producción**: 1-2 aplicaciones año como máximo, salvo situaciones graves que justifiquen una intervención más. Aplicar siempre sobre brotaciones de 5-7 cms. de longitud y en plena actividad de la plaga **Árboles jóvenes**: Mantener protegido el árbol durante toda la etapa de crecimiento activo, con aplicaciones en forma de pintura al tronco. **Productos IGR**: No aplicar más de una vez por año y parcela	Abamectina (R) Diflubenzuron (T) (IGR) Flufenoxuron (T) (IGR) Hexaflumuron (T) (IGR) Lufenuron (T) (IGR) Hexitiazox (T) (IGR) Benfuracarb (T) Carbosulfan (T) Metil pirimifos (T) Imidacloprid (R) (*) (*) (*Solo en aplicación localizada al tronco, en plantaciones de hasta 3-4 años*).	*Ageniaspis citrícola Pnigalio pectinicornis Cirrospilus pictus y vitatus Quadrastichus sp.*		Control de brotación mediante manejo de riego, abonado y poda.
Mosca blanca algodonosa *Aleurotrixus floccosus* Mask	En ausencia de parásitos tratar contra la plaga en sus primeros estadios evolutivos	Aceite de verano (T) Buprofecin (T) Lufenuron (T) *Máximo 1-2 aplicaciones año*	*Cales noacki Amitus spiniferus*		Introducción de brotes procedentes de huertos con elevada tasa de parasitismo.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Mosquito verde Empoasca sp.	Máximo de capturas en trampas cromotrópicas	Dimetoato (R) Malation (R) *Máximo 1-2 aplicaciones año*		Trampas cromotrópicas amarillas.	
Mosca de la fruta *Ceratitis capitata* Wied	Variedades extratempranas: Capturas de 0,5 moscas/mosquero/día en trampas alimenticias, inmediatamente antes del viraje de color. Resto de variedades: Capturas de 1 mosca/ mosquero/dia en trampas alimenticias en frutos inmediatamente antes del cambio de color	Malation (R) Fention (T) (*Ambos en aplicación cebo + proteina hidrolizada, pulverizado en forma de parcheo al árbol*)		Trampas alimenticias, sexuales y cromotrópicas de color amarillo	Eliminación de fruta picada caída al suelo. Control de la plaga en frutales hospedantes de la misma, en las inmediaciones del cultivo
Polilla del limonero *Prays citri* Mill	Con el 50 % de flor abierta y frutos cuajados, sobre el total de elementos florales y con un 5 % de flores y frutos atacados sobre el 50 % citado.	Bacillus thuringiensis (R) Clorpirifos (T) *Máximo 1-2 aplicaciones año*		Seguimiento de vuelo con trampas sexuales y luminosas.	
Piojo blanco *Aspidiotus nerii* Bouche	Si el año anterior en cosecha hubo al menos un 5 % de frutos afectados, se tratará en primera generación al 50 % de hembras ocupadas o máximo de formas sensibles, antes del cierre del cáliz.	Aceite mineral (R) Clorpirifos (T) Metil pirimifos (T) Quinalfos (T) *Máximo 1-3 aplicaciones año*	*Aphitis chilensis* *Aphitis spp.* *Aspidiotiphagus citrinus* *Lyndorus lophanthae*		
Piojo Gris *Parlatoria pergandei* Comst.	En caso de presencia el año anterior, de un 5 % de fruta afectada en la cosecha, tratar 1.ª generación con el máximo de forma sensibles. En verano, con la plaga inactiva, tratar con aceite mineral.	Metidation (T) Clorpirifos (T) Aceite mineral (R) *Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga*	*Aphitis hispanicus* *Encarsia inquirenda* *Chilocorus bipustulatus*		Poda de aireación.
Piojo Rojo *Aonidiella aurantii* Maskell	En caso de presencia de un 3 % de frutos afectados en la cosecha anterior, tratar en 1.ª generación, al 50 % de huevos avivados, o máximo de forma sensibles. En verano, con la plaga inactiva, tratar con aceite mineral.	Metidation (T) Clorpirifos (T) Aceite mineral (R) *Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga*	*Aphitis melinus* *Aphitis spp.*	Seguimiento de vuelo con trampas cromotró-picas amarillas y sexuales.	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Pulgones *Aphis spiraecola* Patch *Aphis gossypii* Glover *Myzus persicae* Sulzer *Toxoptera aurantii* (BF)	No se recomienda, con carácter general, los tratamientos en árboles adultos. Sólo estarán recomendados cuando en una brotación importante se sobrepase un 10 % de brotes atacados de *A. spiraecola* y/o un 30 % del resto de especies.	Carbosulfan (R) Dimetoato (R) (no controla aphididos) Benfuracarb (T) Pirimicarb + endosulfan (T) *Máximo 1-2 aplicaciones año*	*Crysoperla carnea* Coccinélidos	Trampas cromotrópicas amarillas.	
Serpetas Insulaspis globerii Packard Lepidosaphes beckii Newman	Si en la cosecha anterior se detecta un 5 % de frutos afectados, tratar en 1.ª generación al máximo de formas sensibles. En verano con la plaga inactiva, aplicar aceite mineral.	Metil pirimifos (T) Quinafos (T) Aceite mineral (R) *Máximo 1-2 aplicaciones año*	*Aphitis lepidosaphes* *Chilocorus bipustulatus* *Encarsia elongata*		
Trips *Scirtothrips inermis*	Presencia de daños en frutos de la cosecha anterior y presencia de formas móviles en frutos recien cuajados	Dimetoato (R) *Máximo 1 aplicación año*	*Chysopa sp.* *Orius sp.* *Amblyseius sp.*	Trampas cromotrópicas azules	
Aguado *Phytophthora* sp.	Con condiciones ambientales favorables, 48 horas despues de las lluvias, mojando la mitad inferior de los árboles.	Fosetil - Al (R) Oxicloruro de cobre (R) *Máximo 1-2 aplicaciones año*			
Fumagina		Azufre mojable (R) Aceite mineral (R)			Eliminación de plagas productoras de melaza.
Podredumbre del cuello *Phytophthora* sp.	Con presencia de síntomas, tratamiento en brotación de primavera y otoño.	Fosetil - Al (R) Metalaxil (R) (en aplicación al suelo) *Máximo 1-3 aplicaciones año contra la enfermedad*			Aireación de cuello y raiz principal. Saneado de las heridas del cuello (chancros). Protección de los cortes de poda.
Virosis					Utilización de material vegetal certificado, procedente de viveros autorizados.

ANEXO V

Herbicidas permitidos en Programas de Producción Integrada de Cítricos

TIPO DE ACCIÓN	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	Diquat + Paraquat	Sólo en cultivos de menos de 3 años y una aportación máxima de producto formulado por año de 2 litros/hectárea de cultivo.
	Glifosato Sulfosato Glufosinato de amonio Glifosato + MCPA Fluoroxipir Fluazifop butil	Tratamientos localizados con una aportación máxima total de producto formulado/año inferior a 4 litros/ hectárea de cultivo.
REMANENTES	**Recomendados:**	
	- Oxifluorfen - Norflurazon - Pendimetalina - Tiazopir	Aplicaciones dirigidas a las bandas de cultivo con una aportación de producto/año inferior al 30 % de las dosis máximas autorizadas.
	Tolerados:	
	- Simazina - Diuron - Terbutrina - Terbutilazina - Terbumetona - Terbacilo - Isoxaben - Napropamida	No repetir más de 2 años seguidos con el mismo producto. Se recomiendan unas aportaciones máximas por hectárea de cultivo, de hasta un 30 % de la dosis/ha máxima autorizada.

NOTA: Se permite también la utilización de productos comerciales a base de mezclas de estas materias activas, respetando las dosis máximas y condiciones de aplicación establecidas para cada una de ellas por separado.

ANEXO VI

Productos aplicables en tratamientos post-cosecha de cítricos

RECOMENDADOS	Ninguno
TOLERADOS	Imazalil Tiabendazol Ortofenilfenol

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

9538 Resolución de 23 de junio de 1998 de la Dirección General de Deportes, por la que se cesa al Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

La Ley 4/1993, de 16 julio, del Deporte de la Región de Murcia, prevé en el apartado 2 del artículo 61 que el Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será nombrado por el Director General competente, entre el personal de su Dirección que posea el título de licenciado en derecho.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de mayo de 1998, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia, el actual Secretario del Comité, D. Aníbal J. Torregrosa Meseguer, ha pasado a depender del organismo autónomo ISSORM, por lo que ya no concurren en el mismo las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVO:

Cesar a D. Aníbal J. Torregrosa Meseguer como Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, con efectos del día 23 de junio de 1998.

Murcia a 23 de junio de 1998.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón.**

Consejería de Sanidad y Política Social

9520 Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre modificación del plazo de solicitudes de ayudas económicas para personas mayores, de ayudas individualizadas a personas con discapacidad, de ayudas no periódicas de inserción y protección social, de ayudas para programas de inserción y de ayudas de urgente necesidad.

Por sendas Órdenes de la Consejería de Sanidad y Política Social de 20 de enero de 1998, se publicaron las convocatorias de Ayudas económicas para personas mayores, de Ayudas individualizadas a personas con discapacidad, de Ayudas no periódicas de inserción y protección social, de Ayudas para Programas de Inserción y de Ayudas de urgente necesidad.

La publicación conjunta de todas estas Órdenes ha supuesto un incremento de las solicitudes que se efectúan a través de los Centros de Servicios Sociales de los distintos municipios de la Región, por lo que, a fin de permitir el acceso a este tipo de ayudas al mayor número de beneficiarios posibles, resulta conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes contenido en las Órdenes antes referidas.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Artículo primero.

Se amplia el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 6, punto 2 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, de 20 de enero de 1998, de convocatoria para 1998 de Ayudas económicas para personas mayores (B.O.R.M. n.º 31 de 07-02-98) hasta el 7 de julio de 1998.

Artículo segundo.

Se amplia el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 7, punto 2 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, de 20 de enero de 1998, de convocatoria para 1998 de Ayudas individualizadas a personas con discapacidad («B.O.R.M.» n.º 31 de 07-02-98) hasta el 7 de julio de 1998.

Artículo tercero.

Se amplia el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 6, punto 2 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, de 20 de enero de 1998, de convocatoria para 1998 de Ayudas no periódicas de inserción y protección social («B.O.R.M.» n.º 31 de 07-02-98) hasta el 7 de julio de 1998.

Artículo cuarto.

Se amplia el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 8, punto 2 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, de 20 de enero de 1998, de convocatoria para 1998 de Ayudas para Programas de Inserción («B.O.R.M.» n.º 31 de 07-02-98) hasta el 7 de julio de 1998.

Artículo quinto.

Se amplia el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 5, punto 2 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, de 20 de enero de 1998, de convocatoria para 1998 de Ayudas de urgente necesidad («B.O.R.M.» n.º 31 de 07-02-98) hasta el 7 de julio de 1998.

D I S P O S I C I Ó N F I N A L

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de junio de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

9445 Contratación de un Técnico para asesorar en la valoración de los proyectos presentados para solicitudes de subvención de «Cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo».

La Secretaría General de Presidencia tiene previsto contratar un técnico para asesorar a la Unidad correspondiente de dicha

Secretaría en la valoración de los proyectos presentados al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de mayo de 1998 (BORM n.º 109), por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de un Técnico para asesorar en el procedimiento de valoración de solicitudes de subvención de «Cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo».

Precio del contrato: 200.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: El objeto del contrato deberá realizarse en el plazo de dos mes a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Lugar para consulta del expediente y presentación de las ofertas:

Los interesados podrán, en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presentar su oferta en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho n.º 54, de 9 a 14 horas.

Las ofertas irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Currículum Vitae del interesado en el que hará constar la formación y experiencia en temas de cooperación al desarrollo.

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

-Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas, ni en los supuestos de incompatibilidad a los que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto (BORM de 16 de agosto de 1994), que regula el Estatuto Regional de la Actividad Política de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95, BORM 7-11-95, el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9234 Corrección de error

Advertido error en la publicación número 9234, aparecida en el B.O.R.M. número 147, de fecha 29 de junio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Para evitar confusiones con las correcciones que se han de insertar, se procede a publicar íntegramente dicho anuncio.

«9234 Notificación de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo.. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, n.º 2, de Murcia para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 18 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA MUNICIPIO	DNI./NIF.	EXPTE.	EMBARGO	ENTIDAD DE DEPÓSITO	IMPORTE
CALZADOS XIRO-INKA S.L.	CM. DE LA ESTACIÓN S/N	ALHAMA DE MURCIA	B30077424	6187/95	20/05/98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0.-ptas.
CEUTI FRUITS S.L.	C/EDUARDO OTERO S/N	CEUTI	B30169726	8266/95	6/05/98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0.-ptas.
DEL REGUERO BAYON MARIA VICTORIA	PB.PUENTE TOCINOS N.º 6	MURCIA	09620284M	16060/95	20/05/98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0.-ptas.
FRUSAMPA S.L.	PINO DE LA MURTA, 26	BULLAS	B30254981	3678/95	18/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.
GALATA S.A.	CTRA.ALICANTE Nº195	MURCIA	A30017735	7618/95	20/05/98	BANCO ZARAGOZANO	0.-ptas.
GARCIA PUJANTE CARMEN	C/ SAN JOSE, 26 B	MURCIA	27438499M	11835/91	3/03/98	BANCO EXTERIOR DIRECTO	0.-ptas.
GIL GONZALEZ MARAVILLAS	C/BEGASTRI Nº20	CEHEGIN	22317113Y	9849/91	8/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	9.489.-ptas.
GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	LG LOS GARCIA, 2, CANTERAS	CARTAGENA	22885304M	6960/95	13/05/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
GONZALEZ GARCIA JOSE	ALTOS MOLINO PINTADO, 10	MULA	22297748F	4504/91	15/01/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.
GONZALEZ GOMEZ MARAVILLAS	LG CASA FACO-VALENTIN, 45	CALASPARRA	77511059R	3556/96	25/03/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
GONZALEZ ROMERO JUAN	C/ CIEZA, 44	CALASPARRA	74425499Y	3404/96	25/02/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
INMOBILIARIA MARIBEL DE MOLINA, S.A.	C/ REYES CATOLICOS, 8	MOLINA DE SEGURA	A30091839	24/93	27/04/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.
LOPEZ ABADIA PEDRO	C/ DIAMANTE, 6, ALUMBRES	CARTAGENA	22898608H	12654/95	8/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.
LOPEZ ALCARAZ, JOSE ANTONIO	LA ESPARZA, 161	MURCIA	27455711J	7364/95	27/08/97	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
LOPEZ NICOLAS ENCARNACION	C/ COLLADO Nº 26 (ZENETA)	MURCIA	77500667M	7039/95	13/05/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0.-ptas.
MERCO TOTANA S.A.	CTRA.NACIONAL Nº340 KM 288	TOTANA	A30209548	14761/95	20/05/98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0.-ptas.
NICOLAS Y PIVIDAL S.L.	CL MAYOR Nº4 (LA ALJORRA)	CARTAGENA	B30678007	8265/95	6/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.
ORTEGA SOTO ANTONIO	SAN JOSE OBRERO- SANTA CRUZ, 9	MURCIA	22433855T	11802/91	16/02/98	CAJA RURAL CENTRAL	0.-ptas.
PEREZ ROMAN ANTONIO JOSE	C/ NUEVA 6-1º	MOLINA DE SEGURA	52814234R	11521/95	13/05/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
PREFABRICADOS PORFIRIO, S.L.	C/ JUANILLOS, S/N EL SISCAR	MURCIA	B30246706	6184/95	6/05/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0.-ptas.
SOC. COOP. DE VIIVIENDAS FCO.NOGUERA	PL. BEATO ANDRES HIBERNON, 6	MURCIA	F30166763	14751/95	18/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	26.290.-ptas
TERRAZOS NAVARRO, S.A.	AV. SAN JOSE	JUMILLA	A30023576	1024/95	11/02/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
TRANSPORTES VEGA MURCIANA S.C.L.	CTRA.BENIAJAN KM1 (CIUDAD TRANSPORTE)	MURCIA	F30232276	6956/95	13/05/98	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	0.-ptas.»

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9425 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Mejora en la Ctra. de Molina de Segura (5-A) junto al colegio El Taller.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 24 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.056.441 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de junio de 1998.

b) Importe de adjudicación: 10.184.023 pesetas.

c) Contratista: Construcciones J.M. Gas S.L. Nacionalidad: Española.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9431 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00019/1998, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995, de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructora y secretaria de los mismos a doña María José Dólera Arráez y doña María Elena Beltrán Lapaz, ambos funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, por parte de la Instructora del expediente se ha dictado el oportuno Pliego de Cargos.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando al servicio jurídico-administrativo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación y pliego de cargos.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

ANEXO

Número expediente: SAC.00019/1998.

Denunciado: Doña Josefa Martínez Férez.

Último domicilio conocido: Reyes Católicos, 31, Torres de Cotillas, Las.

Hechos: Realización sin la preceptiva autorización de obras consistentes en habitáculo con dos puertas y una ventana.

Estas obras se ubican entre los hitos M-12 y M-13 del deslinde aprobado por O.M. de 11 de julio de 1975 en Playa de Calnegre, t.m. de Lorca.

Norma infringida: Infracción tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25% del valor de las obras.

Murcia a 17 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9435 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 1998, relativa a la toma de conocimiento de las subsanación de deficiencias de la modificación número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana. Expte.: 62/96 de Planeamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN N.º 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TOTANA, excepto en lo relativo a la clasificación como suelo urbano del sector n.º 1, incorporando el texto al documento diligenciado.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9434 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de junio de 1998, relativa a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras, sobre creación del Polígono Industrial en CN-340 (diputación «El Esparragal»). Expte.: 125/96 de Planeamiento.

Con fecha 17 de junio de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, -a reserva de la subsanación señalada en el último párrafo de la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Orden- la modificación de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras, que afecta a la creación de un polígono industrial junto a la CN-340, en El Esparragal. Promovida por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que deberá el Ayuntamiento actuante, elevar un Texto Refundido, con las condiciones que se le señalan en la ya citada Fundamentación Jurídica Tercera, y en el que se incluya las determinaciones que en la misma se le indica.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, para la Toma de Conocimiento del citado Texto Refundido, a efectos del correspondiente Diligenciado de Aprobación Definitiva.

CUARTO: Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su comunicación al Excmo. Ayuntamiento de puerto Lumbreras y notificación a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9433 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de junio de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura entre la C.N. 301 y el Camino de la Brancha. Expte.: 51/97 de Planeamiento.

Con fecha 5 de junio de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE MOLINA DE SEGURA ENTRE LA C.N. 301 Y EL CAMINO DE LA BRANCHA a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en los antecedentes segundo y tercero en un texto refundido, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

9440 Transferencias de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 10 de noviembre de 1997, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Caravaca de la Cruz-Lorca, con prolongación a Cehegín (MU-048-MU; V-2096), de la titularidad de don Pedro Antonio López Fernández a favor de la mercantil Autocares López Fernández, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, con fecha 12 de diciembre de 1997 y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido, se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de mayo de 1998.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

9439 Transferencias de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 10 de noviembre de 1997, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Caravaca de la Cruz-Nerpio, con hijuela de Moratalla a Venta Nueva (V-94; ab-MU-4), de la titularidad de don Pedro Antonio López Fernández a favor de la mercantil Autocares López Fernández, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, con fecha 12 de diciembre de 1997 y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido, se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de mayo de 1998.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Consejería de Cultura y Educación

9441 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor para el Centro de Educación Infantil «Los Dolores», de Cartagena (curso escolar 1998/1999).

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/23/98.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio de cocina y comedor en el Centro de Educación Infantil «Los Dolores» de Cartagena (Curso Escolar 1998/1999).

b).- División por lotes y numero: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Centro de Educación Infantil «Los Dolores» situada en la calle Otón s/n., de Los Dolores, de Cartagena.

d).- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de septiembre de 1998 o bien desde la constitución de la fianza definitiva si la adjudicación tiene lugar con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de julio de 1999.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente..

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 9.578.250 pts., I.V.A. incluido y que se financiará del siguiente modo: 3.341.250.-Pts. con cargo a la partida 15.03.422B.221.05 del presupuesto del año en curso y 6.237.000.-Pts con cargo al presupuesto de 1999.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 191.565.-Pts.

Definitiva: 383.130.-Pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42, (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax. 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42, (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

d) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42, (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 14 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

___

Consejería de Cultura y Educación

9444 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor para el Centro de Educación Infantil «Infante Juan Manuel», de Murcia (curso escolar 1998/1999).

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/20/98.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio de cocina y comedor en el Centro de Educación Infantil «Infante Juan Manuel» de Murcia (Curso Escolar 1998/1999).

b).- División por lotes y numero: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Centro de Educación Infantil «Infante Juan Manuel" situada en Polígono Infante Juan Manuel, de Murcia.

d).- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de septiembre de 1998 o bien desde la constitución de la fianza definitiva si la adjudicación tiene lugar con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de julio de 1999

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente..

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 10.013.625 pts., I.V.A. incluido y que se financiará del siguiente modo: 3.493.125.-Pts. con cargo a la partida 15.03.422B.221.05 del presupuesto del año en curso y 6.520.500.-Pts. con cargo al presupuesto de 1999.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 200.272.-Pts.
Definitiva: 400.545.-Pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Sección de Contratación de la Secretaría General).
b). Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42, (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.
c). Localidad y código postal: Murcia. 30005.
d) Teléfono: 968/362266 y 968/ 366034.
e) Telefax. 968/235977.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.
2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42, (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.
3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.005.
d) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.
b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42, (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Cultura y Educación

9443 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor para el Centro de Educación Infantil «La Gaviota», de Cartagena (curso escolar 1998/1999).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
c) Número de expediente: SG/CA/21/98.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.
a) Descripción del objeto: Servicio de cocina y comedor en el Centro de Educación Infantil «La Gaviota» de Cartagena (Curso Escolar 1998/1999).
b).- División por lotes y número: Lote único.
c) Lugar de ejecución: Centro de Educación Infantil «La Gaviota" situada en Polígono del Ensanche, parcela 11-18, Cartagena.
d).- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de septiembre de 1998 o bien desde la constitución de la fianza definitiva si la adjudicación tiene lugar con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de julio de 1999

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 6.095.250 pesetas, I.V.A. incluido y que se financiará del siguiente modo: 2.126.250.-Pts con cargo a la partida 15.03.422B.221.05 del presupuesto del año en curso y 3.969.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1999.

5.- GARANTÍAS.
Provisional: 121.905 pesetas.
Definitiva: 243.810 pesetas.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Sección de Contratación de la Secretaría General).
b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.
c) Localidad y código postal: Murcia. 30005.
d) Teléfono: 968/362266 y 968/ 366034.
e) Telefax. 968/235977.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
a) Clasificación: no se exige

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el

siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Cultura y Educación

9442 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de cocina y comedor para el Centro de Educación Infantil «Eliosol», de Lorca (curso escolar 1998/1999).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/22/98.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio de cocina y comedor en el Centro de Educación Infantil «Eliosol» de Lorca (Curso Escolar 1998/1999).

b).- División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Centro de Educación Infantil «Eliosol" situada en la calle Avellaneda, s/n., B.º S. Cristóbal, de Lorca.

d).- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de septiembre de 1998 o bien desde la constitución de la fianza definitiva si la adjudicación tiene lugar con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de julio de 1999

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 8.707.500 pts, I.V.A. incluido y que se financiará del siguiente modo: 3.037.500.-Pts con cargo a la partida 15.03.422B.221.05 del presupuesto del año en curso y 5.670.000.-Pts con cargo al presupuesto de 1999.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 174.150.-Pts.

Definitiva: 348.300.-Pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/ 366034.

e) Telefax. 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9438 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 15/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de tratamiento contra la procesionaria del pino en los montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1998.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 59.997.898 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 12 de junio de 1998.

b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 59.136.626 pesetas.

Murcia a 23 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9437 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 13/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Concurso.

b) Descripción del objeto: Campaña de información y sondeo de opinión en relación con la puesta en marcha de un parque temático minero y ambiental en el Cabezo Rajao (La Unión y Cartagena).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 7 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.500.000 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de mayo de 1998.

b) Contratista: Instituto de Ciencias Sociales y Ambientales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.350.000 pesetas.

Murcia a 23 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9436 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Subasta.

b) Descripción del objeto: Colector para aguas pluviales en calle Mayor, de Alcantarilla (zona término).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 7 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 57.716.986 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 15 de junio de 1998.

b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.974.000 pesetas.

Murcia a 23 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9432 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 36/98.

Objeto del Contrato: «Seguimiento de las poblaciones de aves frigílidas y de tórtola común en la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Desde firma del contrato hasta el 30-11-98.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 5.673.096 pesetas (cinco millones seiscientas setenta y tres mil noventa y seis pesetas).

Garantía Definitiva: 226.924 pesetas (doscientas veintiséis mil novecientas veinticuatro pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista:

-Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá contar al menos, con un Biólogo, con experiencia en los trabajos objeto del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, podrá ser sustituida mediante la aportación del documento justificativo de encontrarse la empresa en posesión de la clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

-Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 24 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

——

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9428 Notificación incoación expediente sancionador y de cargo imputados. Expediente sancionador número 2C98SI0364.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a JOSÉ GARCÍA OLIVA., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Lorca, 49, Sangonera la Seca (Murcia), que se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador y de cargos imputados, donde se nombra instructor a D. José Alfonso Segado González, y Secretario del mismo a D. Ángel Luis López de la Torre, en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

ÚNICO.- Infracción de las condiciones establecidas en la norma UNE-58-101-80 parte II, documento previsto en el párrafo 2.° apdo. 8 de la ITC-MIE-AEM2 (O. 28-6-1988.BOE 7-7-1988 y BOE 5-10-1988) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, estando tipificado como falta leve en el Art. 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, y sancionable conforme a su art. 34 con multa de hasta 500.000 pesetas.

Se le concede un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las

pruebas de que disponga, en cumplimiento de lo que establece el art. 16.1 del R.D. 1.398/1993, 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de este escrito, se considerará el mismo como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el art. 18 y 19 del R.D. citado.

Murcia a 4 de junio de 1998.—El Director General de Industrial, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

—

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9430 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T97PS0016.

Por el presente se hace saber a Pizzería Hamburguesería Europa, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Europa. s/n., en Lorca, que por el Director General de Turismo ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador n.º 5T97PS0016, en base a los siguientes

Hechos: Carecer de hojas de reclamaciones

el cual puede ser constitutivo de una falta grave del art. 10, apartado l de la Ley 4/86, de 15 de mayo.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (art. 16.1 del R.D. 1.938/93, de 4 de agosto). Advirtiéndole, asimismo, que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, al contener el acuerdo un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, frente a la cual, podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto en el art. 19.1 del citado reglamento.

Murcia a 15 de junio de 1998.—El Director General de Turismo. Por delegación de firma (Resolución de 4-2-98), el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín.**

—

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9429 Notificación resolución expediente sancionador número 5T98PS0008.

Por el presente se hace se hace saber a don Jaime Alberola Hernández, cuyo último conocido es calle La Aceña, 6, en Mazarrón, que en relación con el expediente sancionador número 5T97PS0008 que le ha sido incoado por la Dirección General de Turismo, el Director General ha dictado resolución por la que se sobresee el citado expediente.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia a 15 de junio de 1998.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil.** Por delegación de firma (Resolución de 4-2-98), el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

9421 Procedimiento judicial sumario art. 131 de L.H. número 127/95.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 127/95, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por don Domingo Tinoco Alcobas y doña Rosa María Quevedo Alcaraz.

La subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado por primera vez el día 30 de julio a las doce, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.136.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de septiembre a la misma hora, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre a la misma hora.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad del tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057000180127/95, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

Vivienda derecha en planta baja, número cuarenta y dos, de la calle Triviño, del Barrio de Santa Lucía de Cartagena; mide una superficie de sesenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados y se halla distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y dos dormitorios y patio.

Linda: frente, calle Triviño; derecha entrando, herederos de don José Luengo; izquierda entrando, la vivienda número dos; y fondo, calle Teruel.

Cuota: Veinte enteros por ciento.

Inscripción: Registro 1 de Cartagena, al tomo 2.308, libro 285, folio 42, finca 21.952.

Dado en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.— La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Cieza

8864 Autos Art. 131 L.H. número 433/96.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 433/96, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representados por el Procurador don Vicente José Martínez Parra, contra don José Guardiola López y doña Encarnación Julia Julia, sobre reclamación de 1.819.397 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de septiembre de 1998; en segunda subasta el día 5 de octubre de 1998; en tercera subasta el día 2 de noviembre de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,45 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo,

para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 3.037.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Número 15. Vivienda en la planta cuarta alta al fondo del edificio. Tipo D. Tiene su entrada a través de zaguán común para todas las viviendas y puerta particular que se abre en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, vestíbulo y aseo. Ocupa una superficie construida de 75,72 metros cuadrados. Linda: frente, la vivienda número 14, tipo C, y escalera de acceso; derecha, con la vivienda número 14, tipo C; izquierda, Jesús Abellán y la vivienda número 16 tipo E, y fondo, calle de don Pablo Hernández. Inscrito al tomo 499, libro 122, folio 60, finca 12.612. Inscripción 3.ª Valorada en 3.757.000 pesetas.

Dado en Cieza a 11 de mayo de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

8863 Juicio de menor cuantía 77/97.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Molina de Segura a 22 de diciembre de 1997.

Vistos por mí, doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez en provisión temporal del Juzgdo de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 77/97, a instancia del Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Banca Catalana, S.A., asistida del Letrado don Amancio Robles Russo, contra don Joaquín Sarabia Vallejo y doña Carmen del Rosario Gil Vicente, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, en representación de Banca Catalana, S.A., contra don Joaquín Sarabia Vallejo y doña Carmen del Rosario Gil Vicente, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los citados demandados a pagar a la actora la cantidad de un millón doscientas ochenta y tres mil novecientas dieciséis pesetas correspondientes al pagaré número 836.220.133641.13, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento del citado pagaré, y al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura a 5 de junio de 1998.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

8861 Juicio ejecutivo 331/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de juicio ejecutivo 331/97, seguido en el Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 376

En Murcia a 12 de mayo de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 331/97, seguidos ante Juzgado, entre partes, de una como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno y bajo la dirección del Letrado don José Manuel Guillén Albacete, y de otra, como demandado, don Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Rafael Ruiz Hernández, con domicilio en Ctra. La Fuensanta, número 69, 2.º, bajo C, en Murcia, y María Inés Pérez López, con domicilio en Ctra. La Fuensanta, número 69, 2.º, bajo C, en Murcia, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, de la cantidad de un millón setecientas ochenta y tres mil quince pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificació personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, extiendo y firmo la presente en Murcia a 4 de junio de 1998.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8862 Autos de P.J.S. Art. 131 L.H. número 653/96.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de P.J.S. Art. 131 L.H. número 653/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco José Torrecillas Hernández y Ana Belén Garrido Martín, se celebró subasta en tercera convocatoria, en fecha 12-3-98, de los bienes que en su día fueron hipotecados, finca registral número 4.525-N, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, habiéndose ofrecido por la parte ejecutante la cantidad total de 5.654.400 pesetas por dicha finca, cantidad que no ha cubierto el tipo de la segunda subasta y que era el de 8.167.500 pesetas y de conformidad con lo establecido en la regla 12 del Art. 131 de la L.H., se le da traslado de dicha circunstancia para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto pueda los dueños de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar postura en los términos recogidos en la mencionada regla, haciéndose constar la obligación que tendrán los mismos de consignar el veinte por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta y que se ha indicado, con carácter previo, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de nueve días sin haber ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, libro el presente.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

8866 Autos 1.344/97-A, sobre cantidad.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.344/97-A, a instancias de David García Gomariz, contra la empresa Jovi Electrodomésticos, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo de artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral, a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Jovi, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en el actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 15 de junio de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Totana

8865 Juicio verbal número 410/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal bajo el número 410/97, a instancia de la mercantil Cayuelas Motor, S.L., representada por el Procurador Sr. García Navarro, contra el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, representado por el Procurador Sr. Méndez Llamas, Seguros La Estrella, S.A., representada por el Procurador Sr. Rubio Luján y Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A., con último domicilio conocido en calle O'Donnell, número 10, 1.º, de Madrid y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 1.841.521 pesetas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la demandada Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A., a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en calle Santa Bárbara, número 38, planta 2.ª, de Totana (Murcia), el próximo día 23 de julio del año en curso, a las 9,30 horas de su mañana para la celebración del correspondiente juicio verbal, haciéndole saber que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A. y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 25 de mayo de 1998.—La Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

9424 Cuentas Generales del Ayuntamiento.

Informadas favorablemente en el día de hoy por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales del Ayuntamiento, de su Organismo Autónomo Universidad Popular y empresa municipal Radio Sintonía, S.L. relativas al ejercicio 1997, se exponen al público por periodo de quince días hábiles, contados desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de este edicto, durante los cuales y ocho más, serán admitidas las reclamaciones, reparos u observaciones que pudieran presentar por escrito los legítimos interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la L.R.H.L. y demás legislación concordante.

Estos estados de cuentas con sus expedientes, se encuentran en la Intervención del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

Alcantarilla, 19 de junio de 1998.—El Concejal de Hacienda, Juan J. Gómez Hellín.

——

Jumilla

9422 Contratación para el suministro e instalación de alumbrado especial de fiestas.

A) Pliegos de condiciones. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por cuatro días el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del suministro, declarado de urgencia, de alumbrado especial de Feria y Fiestas de agosto y de Navidad 1998.

B) Concurso para suministro e instalación. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso urgente para contratar el suministro consignado en el epígrafe con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianzas: El objeto es el suministro e instalación del alumbrado especial, que deberá ajustarse a lo establecido en la Instrucción MI-BT-028 del R.E. de B.T. y a las demás contenidas en el pliego.

Presupuesto: 1.350.000 pesetas. IVA incluido, para el alumbrado de agosto. 1.000.000 de pesetas IVA incluido, para el alumbrado de Navidad.

Fianza provisional: 47.000 pesetas.

Fianza definitiva: 94.000 pesetas.

b) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los documentos administrativos que integran el expediente.

c) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

d) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones y en la forma que se determina en el pliego.

Jumilla, 17 de junio de 1998.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Jumilla para el suministro e instalación de alumbrado especial de Feria y Fiestas de agosto y de Navidad 1998.

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con....., se compromete al «Suministro e instalación de alumbrado especial de feria y fiestas de agosto y de Navidad 1998», por la cantidad de:

- ..... pesetas, por el alumbrado de la Feria y Fiestas 1998 y
- ..... pesetas, por el alumbrado de Navidad.

Con sujeción a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, que rigen la convocatoria, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

——

Jumilla

9423 Contratación por procedimiento de urgencia para actuaciones musicales.

A) Pliegos de condiciones. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por cuatro días el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de las actuaciones musicales de Feria y Fiestas de agosto 1998.

B) Concurso para suministro. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso urgente para contratar el suministro consignado en el epígrafe con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianzas: El objeto es la contratación de las actuaciones musicales que con motivo de la Feria y Fiestas tendrán lugar durante los días 14 al 23 de agosto de 1998.

Presupuesto: 20.000.000 de pesetas. IVA incluido.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 800.000 pesetas.

b) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

c) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

d) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones y en la forma que se determina en el pliego.

Jumilla, 17 de junio de 1998.—El Alcalde.

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número..... expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredito con fotocopia compulsada del Poder de representación que acompaño) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de actuaciones musicales de Feria y Fiestas de Agosto 98, se compromete a realizarlo, con sujeción al pliego de cláusulas particulares, de prescripciones técnicas y memoria presentadas, en las siguientes condiciones:

Precio: (se expresarán precios de cada uno de los lotes por los que se licita).

Calidad: (en su caso).

Jumilla a..... de..... de 1998.

——

Lorca

9189 Notificación a contribuyentes.

Don Juan Francisco Campoy Mata, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR: Que los Sres. contribuyentes que ha continuación se relacionan, cuya notificación personal domiciliaria, resultó infructuosa, por desconocidos o se negaron a firmar, como queda acreditado en el Expediente, y de conformidad con el Art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirva el presente Edicto de Requerimiento en forma, para que en el plazo de OCHO DÍAS, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Murcia», comparezca por sí, o mediante representante, en el Expediente, con la advertencia de que transcurrido estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

EXP.EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
3949 96-97	ALCARAZ MECA MANUEL/23197954	VENTARIQUE-PULGARA-LORCA	I.V.T.M., IBI RUSTICA	15.520
2111 1997	ALCAZAR ALCAZAR ALFONSO/23253462	CON HONDO-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
3881 1997	ALONSO VIÑEGLA ASCENSION/23192058	CL LOPE GISBERT-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
3980 1997	ARASA KHOMRI MOHAMED/23270624	CNO VIEJO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	38.800
148 94-97	ASF.Y CONST.ELSAN,OBRASON Y SACYR	CTRA NACIONAL 340-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	172.200
6902 94-97	BONILLO ALCAZAR GINES/23147199	DP FONTANARES-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	73.100
L3633 1997	CAMACHO PADILLA JUANA/38769000	PJ.JAIME II JUSTO-MATARO	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	7.973
6927 1997	CANALES GUERRERO TOMAS/23241273	CL HERRERIA,12-LORCA	I.V.T.M.,MULTA Y AGUA	59.883
7370 1995	CARLOS MORALES TIRADO SL/B04061073	PD SAN CAYETANO-CARBONERAS	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	96.100
L4251 1995	CARRASCO SANCHEZ MARCELINO/23219092	CL CACERES-PTO LUMBRERAS	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	2.869
L4188 1997	CERVECERIA EL TONEL/B30447965	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	6.210
1377 96-97	CLEMENTE LOPEZ ISABEL/23186564	CL JERONIMO STA FE-LORCA	MULTAS CIRCULACION	13.000
L3602 1997	CONFECCIONES FABIO´S/B30337430	DP PURIAS-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	39.057
5238 96-97	CONGELADOS LORCAMAR,SL/B30338115	DP CAMPILLO-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	477.706
L4353 1998	CONSTRUCCIONES SOJAPER SL/B30578843	CL CURTIDORES-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	96.255
L2860 1997	CONSURESTE-LORCA,SL/B30531073	CM ALCANTARILLA-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	48.128
1601 95-96	CORONEL NAVARRO MATEO/23205385	CM VERA-PTO LUMBRERAS	IBI RUSTICA Y URBANA	30.365
4213 96-97	DAOUDI KADDOU/X1463787K	DP RAMONETE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	117.450
1556 1997	DIAZ AGUILERA PEDRO/23186323	CL CUEVAS DE MENA-LORCA	MULTAS CIRCULACIN	10.000
7025 1997	DIAZ UBEDA M HUERTAS/23247101	CL ZAPATEROS,12-LORCA	MULTAS CIRCULACION	4.000
7050 96-97	DIMI ZAYANE/X1684305	CASA CASTILLO-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	23.600
7058 95-97	EL QADDOURY MOSTAFA/X1392969C	CTRA NUEVA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	55.600
7078 95-97	FERNANDEZ SALAS M ANGELES/23232639	AL CERVANTES,5-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	55.600
L2892 1997	FCO JAVIER RUIZ MULA Y O/E30533491	CTRA PANTANO-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	268.740
717 1997	GARCIA MARTIN DOMINGO/70778738	AL LOS TRISTES-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
3150 93-97	GARCIA NAVARRO ANDRES/23141156	APICHE-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	115.250
6043 93-97	GOMEZ CANO ALFONSO/	AV INFANTE J.MANUEL-MURCIA	I.B.I. URBANA	86.927
4250 96-97	GOMEZ GARCIA ISABEL/23227701	CL ALTA,32-LORCA	MULTAS CIRCULACION	8.000
2226 96-97	GOMEZ NAVARRO BARTOLOME/23245515	CTRA NUEVA-LORCA	I.V.T.M.,I.A.E.,MULTA	43.651
2686 1997	GOMEZ SANCHEZ PEDRO J./23173178	AL CERVANTES-LORCA	I.B.I.URBANA,AGUA POT.	10.594

7279 95-97	GRIS EGEA PEDRO/23214316	RAMBLA LOSILLA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	20.550
7220 95-97	GHOUMED KHALID/X1292209T	LAS LIBRILLERAS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	63.450
4091 96-97	GUIRAO MONTERO DIEGO/23141469	CL.DR.ARCAS MECA-LORCA	IBI URBANA,I.V.T.M.	45.498
7668 93-96	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSEFA/74449180	EL CARRIL-RAMONETE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	5.200
4519 1997	HERNANDEZ MARTINEZ PILAR/23225401	CL SARMIENTO,13-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
7666 93-97	HEREDIA HEREDIA SERAFIN/24142311	PTE.PASICO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	27.050
3616 1997	IBAÑEZ IBAÑEZ LIBRADA/23231612	LAS CANALES-RIO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.150
3240 96-97	IBAÑEZ MATEO IGNACIO/23120543	LAS CANALES-RIO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	2.000
4157 94-97	IBARRA RIOS LOURDES/23231135	VEREDA MORILLAS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	3.800
7677 93-95	JEREZ FERNANDEZ DIEGO/23226353	DP ALMENDRICOS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	52.500
1075 95-97	JEREZ PELAYO FRANCISCO/18156753	CL JERONIMO STA FE-LORCA	I.B.I. URBANA	42.657
2152 1997	JIMENEZ ABELLANEDA ALFONSO/23211223	CL GUILLERMO OLIVER-LORCA	I.B.I. URBANA	20.898
3269 96-97	JIMENEZ BLAYA ANTONIO/23194348	CL REDON, 42-LORCA	I.B.I. URBANA	16.200
7684 93-97	JIMENEZ MARTINEZ LUIS/23144674	CTRA CAMPO LOPEZ-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	48.100
7769 94-97	JODAR BUSQUETS JOSE/35064573	CL MIGUEL RDGUEZ-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	3.800
7772 93-96	JOSE J.RUIZ LOZANO CB Y O/E30129092	CL PEREZ CASAS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	72.300
2786 96-97	KHAYALI LEFDEL/F485957	CL EULOGIO PERIAGO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	66.200
7750 94-96	LALLANA LOPEZ MIGUEL/17427387	CL MUSSO VALIENTE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.900
3282 93-97	LASSO NAVARRO ANTONIO/23099847	CUESTA COLORAOS-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	161.250
7755 94-97	LOPEZ CARRASCO ALFONSO/23222652	CL MURILLO,9-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	27.050
1022 95-97	LOPEZ CHUECOS SEBASTIAN/23100615	AV J CARLOS I-LORCA	ENT.VEHICULOS,I.V.T.M.	18.710
7756 94-97	LOPEZ FERNANDEZ FULGENCIO/23246740	AL POETA GIM.CASTEL.LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	28.300
971 95-96	LOPEZ GIMENO JOAQUIN M./23208394	CL CORREDERA,55-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	31.650
333 96-98	LOPEZ LOPEZ ANTONIA M./23230573	CTRA NACIONAL 340-LORCA	I.V.T.M. Y MULTAS	101.100
3341 1997	LOPEZ LOPEZ REBECA/23230236	CL PEREZ CASAS,71-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
7719 96-97	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL/23180248	PJE HENARES-LORCA	IBI RUSTICA,MULTA,ETC	142.563
7830 95-97	LOPEZ MECA JOSE/23210064	CL AGUADORES-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	28.000
7341 1995	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO/23241211	CTRA PULPI-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	46.475
1747 1997	LOPEZ PEREZ RAMON/23247345	DP HENARES-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.400
7790 93-97	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO/23120360	CL EMILIO FELICES-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	4.700
7705 93-97	LORENTE PICON VIRGILIO/23210337	CL EUGENIO UBEDA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	33.550
7842 96-97	LUISAN,S.L./B13025556	CL MOLINO QUEMADO-C.REAL	IMP. ACTIV.ECONOMICAS	139.798
7853 95-97	MARIN JIMENEZ DIEGO/23130280	CL PTO LUMBRERAS, 32	IMPUESTO VEHICULOS	6.650
7802 93-96	MARTINEZ ALBARRACIN ANTONIO/23212035	AL CERVANTES,16-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	15.400
7800 93-96	MARTINEZ CACHA MTNEZ.ADELA/23239566	AV J CARLOS I,49-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	5.200
3429 95-96	MARTINEZ CORBALAN BLAS/23164449	CL FULGENCIO MTNEZ-LORCA	I.B.I. URBANA	20.793
7864 93-96	MARTINEZ DIAZ PASCUAL/23071077	DP RIO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	3.700
2753 1997	MARTINEZ FENOR SEBASTIAN/23159616	CTRA GRANADA-LORCA	I.B.I. URBANA	7.274
7962 93-96	MARTINEZ GALLEGO MANUEL/23145214	CL EULOGIO PERIAGO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	3.700
L3682 1997	MARTINEZ GARCIA ALFONSO J/23219986	CL CORREDERA,83-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	26.082
7960 93-95	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO/75211461	AV J CARLOS I-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	53.400
7961 93-95	MARTINEZ GARCIA JOSE/27129758	CL PADRE GARCIA,3-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.050
7955 93-95	MARTINEZ GONZALEZ JUAN/27033255	CL NOGALTE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	6.300
7953 93-95	MARTINEZ GUIRAO SANTIAGA/23201270	CON VIEJO PTO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	52.500
7950 93-97	MARTINEZ JODAR JOSE/23242375	CL LOS GUIRAOS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	12.150
2050 1997	MARTINEZ LARIO CATALINA/23213203	CL JOSE MOULIAA-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
7975 96-97	MARTINEZ LOPEZ JUAN/23067559	CL MAYOR,43-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14.050
181 1997	MARTINEZ MARTINEZ JOSE/23187634	AV STA CLARA,10-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
L3628 1997	MARTINEZ MARTINEZ PIEDAD/75216774	CL CALDEREROS-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	9.511
4504 1997	MARTINEZ MATEO FRANCISCA/23217392	AL CERVANTES,42-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	26.550
7980 93-95	MARTINEZ MULA JUAN/23141845	AV STA CLARA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.050
8051 93-96	MARTINEZ PEREZ M CARMEN/23167170	CL STA PAULA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	26.400
8028 93-96	MARTINEZ RODENAS ANTONIO/23202505	CL CUEVAS DE MENA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	3.700
506 95-97	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE/75207641	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	55.600
2004 1997	MARTINEZ RODRIGUEZ M REGINA/23226240	CL PEREZ CASAS,112-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.150
8016 93-96	MARTINEZ SANCHEZ JUAN A./23203470	CL CORREDERA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	26.400
8036 94-96	MARTINEZ SANCHEZ VICTOR/23210624	CON VALENCIANOS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.900
8020 93-95	MARTINEZ SEVILLA JOSE A./23248344	CL ORIA Y CANTORIA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
2455 1997	MARTINEZ SOTO ANA M/23220734	AV GRANADA,1-MOLINA SEGURA	IMPUESTO VEHICULOS	18.700
8014 93-95	MAS MILLET JOSE M/22619261	CL MAYOR-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	6.300
8013 93-95	MASSASSI ABDERRAHIM/	CL PASEO GUERRA,10-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
8012 93-97	MATEO ALCARAZ JOSE/23229671	AV PORTUGAL,28 –LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	88.500

5134 1997	MATEO NAVARRO BENITO/43014460	CL RAMBLILLA S LAZARO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.150
8007 93-96	MATEOS PIÑERO ANGELES/23254612	CL ORTEGA MELGARES-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	3.700
5582 1997	MEJDOUBI BEN BELLA/X1103170K	DP RAMONETE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.150
7996 93-95	MELGAREJO LOPEZ IGNACIO/75640000	CTRA CARAVACA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
7987 95-97	MESAS GARCIA MANUELA/23608230	CL SAGRADA FAMILIA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	20.550
8098 95-97	MILLAN ROSEL PEDRO/23191225	CASAS DE PEÑA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	20.550
8188 93-96	MIÑARRO SORIANO FRANCISCO/23227191	CL ELIODORO PUCHE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	26.400
8191 93-96	MIÑARRO Y RE,SA/A30094031	BO POLONIA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	3.700
8200 93-97	MOLINA CANO LUIS/23344618	AV J CARLOS I,35-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	73.100
769 95-97	MOLINA LLAMAS J ANTONIO/23204144	DP TORRECILLA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	52.200
8135 96-97	MOLINA MARTINEZ MARIA/75216951	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14.050
1928 1997	MONTEVERTE MULERO JOSE/23150337	AL CERVANTES,12-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
2526 1996	MONTIEL NAVARRO ALFONSO/23163495	CL BORDADORA APOL.ROS-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
8140 96-97	MONTOYA NAVARRO JUAN/5585235	CL GINER,2-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	23.800
8141 1997	MORAES NORBERTO FRANCISCO/X0964546	CL JOSE MOULIAA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	29.150
L4203 1997	MORALES ABELLAN ANDRES/23235578	LAS LOMAS-ALHAMA MURCIA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	5.713
8089 95-97	MORAN VASALLO OLEGARIO/11761214	CL SOTO,2-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	6.650
8213 93-96	MOREA RODRIGUEZ J ENRIQUE/52204444	AV J CARLOS I,43-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	71.200
8214 93-97	MORENO FERNANDEZ INDALECIO/23242884	CL JARDINEROS,14-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	67.100
939 95-97	MORENO GARCIA ISABEL/23244188	CON ZAHURDAS-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	18.400
8216 93-96	MORENO MORENO JUAN/34021018	DP ALMENDRICOS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	26.400
8156 96-97	MOUNIN ABDELHADI/X1296603	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	38.100
5500 1997	MOUSTARIH ABDELKADER/X1293267	PUNTAS CALNEGRE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14.300
8223 93-96	MOYA NAVARRO PEDRO/74403896	CL LOPE GISBERT,24-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	26.400
8160 96-97	MUELAS ASENSIO MANUEL/70430234	CL ZAPATERIA,1-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14.050
8228 93-95	MULA LEON ROQUE/38361291	CL MURILLO,2-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
765 1997	MULA RUIZ MANUEL/23198273	CTRA GRANADA,51-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
8163 96-97	MULCON,S.L./B30367619	AV J CARLOS I,12-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	110.300
8116 96-97	MUÑOZ CASAS PEDRO/23070415	AL CERVANTES,70-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	38.100
8159 96-97	MUÑOZ PUENTE ESPERANZA E/5091154	AV J CARLOS I,39-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	52.150
8234 93-95	NAVARRO BOSCH LIDUVINA/18610572	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
8235 93-95	NAVARRO CARBONELL JAIME/23106599	AV J CARLOS I,101-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
1025 95-97	NAVARRO GARCIA INDALECIO/23197744	AV LOS ANGELES,128-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	37.950
8238 93-95	NAVARRO GARCIA JUAN/23152725	CL ECHEGARAY,5-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.050
1924 96-97	NAVARRO GARCIA MARIA/23164417	CL BORDADORA APOL.ROS-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	23.400
4147 95-97	NAVARRO GUILLEN ESTHER/74320025	CL MUSSO VALIENTE-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	20.550
8252 93-95	OLLER MONTALBEZ JOSE M/26471182	CL LOPE DE VEGA,4-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
8262 96-97	ORENES RUIZ JULIO/21224121	DP ESCUCHA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14.050
8254 93-95	ORT MARTINEZ FERNANDO/23191093	CL ALBURQUERQUE,14-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
8255 93-95	ORTEGA SEGURA ALFONSO/18841411	CL JOAQUIN ESPIN,1-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.500
8256 93-95	ORTIZ GALERA JUAN/1342263	AV J CARLOS I,16-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	88.950
8258 93-95	ORTIZ RAMIREZ MATIAS/23150428	CL FLORIDABLANCA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	6.300
7376 1995	PAPA-DOIMAS,SL/B30432942	CL HERNANDO BURGOS-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	23.962
8339 95-97	PARRA ARCAS DULCE M/75089670	AV J CARLOS I,50-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	20.550
7471 95-97	PARRA LOPEZ M TERESA/23233600	CUESTA ARIAS-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	59.600
L3616 1997	PASCUAL CABRERA Y ENRIQUE MANZANARES/	DP TERCIA-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	4.285
8335 96-97	PEIRO GIL JOSE/21431667	AV J CARLOS I,8-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14.050
7554 1997	PERAN CACERES ANGEL/23096918	AV LOS ANGELES,6-LORCA	MULTA CIRCULACION	10.000
2536 1997	PEREZ CARDONA ANTONIO/23228491	PZ NUEVA,18-LORCA	MULTA CIRCULACION	4.000
L3987 1996	PEREZ CARRASCO JUANA M/23239731	PZ SAN VICENTE,5-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	14.905
1004 1997	PEREZ JODAR PEDRO/23211179	AV FUERZAS ARMADAS-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	40.121
604 1997	PEREZ MATEOS ISABEL/23197126	CTRA GRANADA,4-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	23.400
6975 95-96	PORLAN FORTUNA JUAN/23237083	CTRA AGUILAS-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	11.026
3697 93-95	PORLAN LLAMAS PEDRO/23148687	CTRA AGUILAS-LORCA	IBI URBANA,I.A.E.,ETC	263.957
L3646 1997	PRALMUR,S.L./B04220083	CL FEDER.GCIA.LORCA-ANTAS	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	72.192
L4240 1997	PROMOCIONES NOGALTE,SA/A30229603	CL NOGALTE,44-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	11.645
999 95-97	PROQUILOR,S.L/B30036727	CL ALONSO VARGAS-LORCA	IBI URBANA,I.A.E.,ETC	494.644
4814 1997	PROYECTOS,OBRAS Y REDES SA/A04126058	CL MELILLA,12-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	96.255
5651 96-97	RIOS MOYA ANGELER ANTONIA/23238656	CL PRACT.PASCUAL MIRAS-LORCA	MULTAS CIRCULACION	8.000
8419 93-96	ROBLES SANCHEZ FRANCISCO/75208829	CL CUBO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	26.400
8484 96-97	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENC./23275966	CL CABEZO VELEZ-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	38.100
8522 95-97	ROLDAN ALVAREZ ANTONIO/24127648	CL MARTN MORATA,17-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	20.550

7615 1997	ROMERA CARRASCO SOLEDAD E H./7723579	CL MANUEL MªIGLESIAS-MADRID	PLUSVALIA	39.472
7622 1995	ROSA GOMEZ FERNANDO/23164888	CL JARA CARRILLO,16-MURCIA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	3.565
174 95-97	RUIZ ROMERA J ANTONIO/27535087	CL RAMBLILLA S LAZARO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	55.600
915 95-96	SANCHEZ MATEO TOMASA/74410251	CL PRIMERO MAYO-ALCANT.	I.B.I.URBANA Y RUSTICA	17.239
8686 96-97	SANCHEZ MIRAS M DOLORES/23168277	CL JOSE MOULIAA,35-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	53.600
8689 94-97	SANCHEZ MORENO JOSE M/23238121	CL PEREZ CASAS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	41.100
6206 1997	SANCHEZ MULA FRANCISCO/23205063	CL JOSE MOULIAA,48-LORCA	IBI URBANA	21.522
7508 93-97	SANCHEZ SANCHEZ RAFAEL S./23244943	AL CERVANTES,19-LORCA	SANCION Y MULTAS	13.000
L2658 1996	SOLANO MARTINEZ BLAS/22977092	CL SAN DIEGO-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	14.198
L2552 1996	SOLANO MARTINEZ BLAS/22977092	CL SAN DIEGO-LORCA	IMP.ACTIV.ECONOMICAS	4.813
1774 95-97	SUC.AGUSTIN ARAGON,SL/B30268882	CL CORREDERA,34-LORCA	I.V.T.M. E I.A.E	146.465

A los deudores anteriormente relacionados el Sr. Tesorero dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.- « En uso de las facultades que me confieren los Artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo, y el Art. 5,3,c del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y dicto Providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el Art. 108 de dicho Reglamento.»

Notifíquese esta Providencia de Apremio a los deudores relacionados y requerirles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido, en el artículo 108 del citado Texto Legal.

Contra la citada Providencia de Apremio podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o cualesquiera otros si los considera convenientes a su derecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los relacionados deudores por el presente, concediéndose el plazo para satisfacer sus deudas de la siguiente forma:

Las relacionadas y publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las relacionadas y publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, haciéndose constar que dichos débitos, podrán hacerlos efectivos en la Tesorería Municipal, y que de no efectuar el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

1º.- La advertencia sobre liquidación de Intereses de Demora y de las posibles costas que puedan originarse.

2º.- Posibilidad de solicitud de aplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6.4 y, en su caso 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

3º.- Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el Artículo 101 del citado Texto Legal.

Lorca, 2 de junio de 1998.—El Tesorero, Juan F. Campoy.

Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura. Ceutí

9190 Subasta pública para contratación de obras.

Resolución de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura (Murcia), por la que se anuncia subasta pública para la contratación de obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura ha aprobado, por resolución de Presidencia de 15 de junio de 1998, el siguiente expediente de contratación:

Contratación, mediante subasta, de la ejecución de la obra «Agua potable, pista deportiva y remodelación de fachada en «La Calera»».

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura.

b) Domicilio: Avenida de Lorquí, s/n.

c) Localidad y código postal: 30562 Ceutí. Murcia.

d) Teléfono: (968) 69 20 65 / (968) 69 20 56.

e) Telefax: (968) 69 03 65.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) Número de expediente: OP001/98.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.

b) Lugar de ejecución: Ricote.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.078.348 pesetas, I.V.A. incluido.

5. Garantías

-Provisional: 2% del precio de licitación.

-Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.

c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. Murcia.

d) Teléfono: (968) 69 01 51.

e) Telefax: (968) 69 13 73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: No se exige. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en los pliegos de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura. Registro General de Entrada.

2.º-Domicilio: Avenida de Lorquí, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Ceutí 30562.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura.

b) Domicilio: Avenida de Lorquí, s/n.

c) Localidad: Ceutí.

e) Fecha: Al décimo quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, excepto si cae sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes o día hábil siguiente.

f) Hora: 9 horas.

10.-Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios en los boletines oficiales.

Ceutí, 15 de junio de 1998.—El Presidente, Manuel Hurtado García.

——

Murcia

9199 Gerencia de Urbanismo. Expropiación de bienes y derechos para apertura calle Jazmines de Cobatillas.

Aprobación del proyecto de expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de la calle Jazmines de Cobatillas, Murcia (Gestión-expropiación 0466GU97).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, ha aprobado el proyecto de expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de la calle Jazmines de Cobatillas, Murcia, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

-Parcela número 1. Propiedad de doña Carmen Lucas Olivares, de 120 metros cuadrados, sobre la que existe una higuera, cerramiento de parcela con puerta metálica y cobertizo de fibrocemento.

-Parcela número 2. Propiedad de doña María Alarcón Gil, de 32,65 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Información Urbanística, planta baja, de 9 a 14 horas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 8 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Murcia

9200 Gerencia de Urbanismo. Unidades de Urbanización I, II y III del Estudio Detalle Cabezo de Torres «B».

Aprobación del documento de distribución de costes de urbanización y giro «0» de las Unidades de Urbanización I, II y III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B» (Gestión 0622GR98).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 30 de abril de 1998, acordó aprobar el documento de distribución de costes de urbanización y proceder al giro «0» de las Unidades de Actuación I, II y III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B».

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 11 de mayo de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.